

ID: 1143090-1143091, COMUNICACIÓN PÁGINA WEB:

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO,**

Comunica que ha sido recibido las solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas, radicadas con el número interno de identificación (ID) 1143090-1143091, respecto de los predios que se relacionan a continuación:

ID	1143090
NOMBRE DEL PREDIO	CHOCOLATERA
DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	TUMACO
VEREDA	CHILVÍCITO
No FOLIO DE MATRICULA	252-011078
NUMERO PREDIAL	S/I

ID	1143091
NOMBRE DEL PREDIO	CASA
DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	TUMACO
VEREDA	CHILVÍCITO
No FOLIO DE MATRICULA	252-011078
NUMERO PREDIAL	S/I

En ese sentido, mediante la Resolución **RÑ 00092 DE 9 DE FEBRERO DE 2026**, se decidió iniciar el estudio formal en un procedimiento de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas con ID **1143090**, y se ordenó la comunicación de la existencia del referido trámite administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente

De igual manera, mediante la Resolución **RÑ 00084 DE 6 DE FEBRERO DE 2026**, se decidió iniciar el estudio formal en un procedimiento de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas con ID **1143091**, y se ordenó la comunicación de la existencia del referido trámite administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

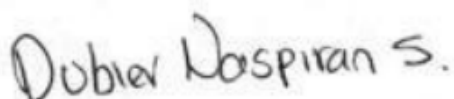
Durante el análisis catastral, se determinó que ambos predios correspondientes a los ID **1143090-1143091** fueron presentadas por mismo solicitante y se encuentran ubicadas al interior del predio d mayor extensión con FMI No. **252-011078**, cuyo derecho real de dominio se encuentra inscrito en favor del señor **MANUEL SEGURA HURTADO** identificado con cédula número **1899106**. Sin embargo, al realizar la consulta ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, se evidenció que dicho número encuentra cancelado por causa de muerte. Por ende, se requirió al solicitante para indagar el paradero de los posibles herederos, a lo cual respondió desconocer su identificación y residencia o teléfono de contacto, como consta en la constancia de llamada del 08/04/2026.

Ante la imposibilidad de realizar la comunicación personal del proceso de restitución a la persona fallecida y/o los herederos determinados e indeterminados de la persona inscrita con derecho real de dominio en el FMI **252-9124**, a través del presente documento, se efectúa la comunicación del trámite, la cual se entenderá surtida al finalizar los 10 días hábiles contados a partir de su publicación. Término con los que se cuenta para que realicen las consideraciones que estimen necesarias y presenten las pruebas que pretenden hacer valer dentro de la actuación, en cualquier momento y hasta antes de que se adopte decisión de fondo respecto de la solicitud registrada bajo el **ID 1143090-1143091**.

En consecuencia, los terceros, que se crean con derechos sobre los predios **“CHOCOLATERA (ID 1143090)”** y **“CASA (ID1143091)”** podrán comunicarse al teléfono **3143446252**, correo electrónico dubier.naspiran@urt.gov.co, celular 3216397715 o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 20 No 23-56 en la ciudad de Pasto y aportar la información y documentos que pretendan hacer valer para acreditarla propiedad, posesión, ocupación o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio conforme a la Ley.

Dada en la ciudad de Pasto a los 09 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,



DUBIER NASPIRAN SALAS

Abogado Sustanciador Etapa Administrativa
Territorial Nariño
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-35
V.3

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada **Fecha de aprobación:** 1/02/2019